

## **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES PARA LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021**

### I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato
2. Objeto del contrato
3. Presupuesto de licitación y precio del contrato....
4. Plazo de ejecución.....
5. Capacidad para contratar....
6. Documentación a presentar...

### II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente...
8. Forma y plazo de presentación de las propuestas...
9. Examen de las propuestas y criterios de adjudicación...
10. Adjudicación...
11. Formalización del contrato...
12. Condiciones de prestación del servicio...

ANEXO I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

ANEXO II. PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS.

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

### **1. Régimen jurídico del contrato.**

Este contrato tiene carácter privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 322 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP) y no está sujeto a regulación armonizada.

El contrato, el cual tiene naturaleza propia de contrato de servicios, se regirá por lo así previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Clausulas Técnicas que conforman este Contrato, y supletoriamente por los artículos 321 y 322 contenidos en el Título II del Libro Tercero de la LCSP.

El Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Clausulas Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En lo que se refiere a sus efectos, modificación y extinción, se regulará por las normas de derecho privado que les resulten de aplicación.

La adjudicación se realizará siguiendo el procedimiento establecido en las instrucciones de contratación que este Organismo tiene publicado en la web [www.bic.es](http://www.bic.es), bajo los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, recayendo en la **oferta económica mas ventajosa**.

El contrato se entenderá otorgado a riesgo y ventura del adjudicatario y el desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de cualquiera de los documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

### **2. Objeto del contrato.**

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio al que se refiere el anexo I.

### **3. Presupuesto de licitación y precio del contrato.**

El presupuesto de licitación es el que figura en el Anexo I, en el que se indicará, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo.

### **4. Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I, y comenzarán a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

## **5. Capacidad para contratar.**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten su solvencia económica, financiera o profesional conforme se indica en el Anexo I del presente pliego y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

La finalidad o actividad del adjudicatario tendrá relación directa con el objeto del contrato y dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, contando a su vez con Certificado el “Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de encontrarse inscrito en el “Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

## **6. Documentación a presentar.**

Se presentará una Propuesta Técnica y Económica en **un solo sobre**.

Cada licitador podrá presentar una única proposición económica y se sujetará a lo establecido en el presente pliego.

La propuesta técnica debe responder a los requisitos y especificaciones del Anexo II (Pliego de Prescripciones Técnicas).

Las proposiciones deberán dar información acerca de todas las cuestiones que se solicitan en los pliegos. El licitador podrá aportar cualquier otra documentación que estime conveniente para la definición y calificación de su oferta, según los criterios de adjudicación de este pliego, toda la documentación que se indican, en cada caso, de los relacionados con carácter general en el Anexo I del presente pliego.

## **II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.**

En el anexo I se indicará la forma de tramitación del expediente.

### **8. Forma y plazo de presentación de las propuestas.**

Las propuestas deben ser redactadas en castellano y deberán presentarse conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares. Podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: [tamara@bic.es](mailto:tamara@bic.es) Asunto: AUDITORIA BIC EURONOVA, siendo la fecha límite el día 31 de mayo de 2019.

Dicha documentación será presentada firmada por el licitador o persona que lo represente, en los que se indicará además la razón social y denominación de la entidad licitante y el título de la licitación.

## **9. Examen de las propuestas y criterios de adjudicación.**

El órgano de contratación procederá a examinar la documentación aportada, para comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas y económicas por parte de las ofertas, pudiendo recabar del licitador la documentación adicional que precise. El órgano de contratación excluirá de la valoración y propuesta de adjudicación las ofertas que no cumplan las prescripciones del contrato y en particular las que sean presentadas por licitadores que no acrediten su inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

Tras la apertura y examen de las proposiciones, la Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios aplicables para efectuar la selección del adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones Particulares.

Cuando el órgano de contratación decida no adjudicar el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

En el supuesto de observarse omisiones o deficiencias en la documentación aportada serán de aplicación las normas de desarrollo de la LCSP para la subsanación de defectos y omisiones en la documentación.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un (1) mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

## **10. Adjudicación.**

Dentro del plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones, el órgano de contratación procederá a la adjudicación provisional del contrato a la proposición que resulte económicamente más ventajosa, o a declarar desierto el procedimiento, motivando, en todo caso, su resolución, con referencia a los criterios de adjudicación.

Con carácter previo a la adjudicación, BIC Euronova requerirá al candidato propuesto como adjudicatario la presentación de las certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

## **11. Formalización del contrato.**

Los contratos deberán formalizarse por escrito dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación y tras haber sido ratificada por la Junta General de Accionistas de Bic Euronova, en cumplimiento de lo así previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. A los efectos de la formalización, se dará por válida la aceptación de la oferta firmada por el Órgano de Contratación.

## **12. Condiciones de prestación del servicio.**

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y se compromete a tomar todas las medidas necesarias, y a disponer de los medios y recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la óptima ejecución del contrato, quedando a su cargo todos los costes que originan este compromiso.

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (ANEXO I)**

CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES PARA LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021.

### **CUADRO RESUMEN**

1. **Departamento que propone la contratación:** Departamento de Administración de BIC EURONOVA, S.A.

2. **Objeto del contrato y necesidades de BIC Euronova a satisfacer:**

#### **2.1. Descripción:**

El objeto del contrato viene constituido para la contratación de la auditoría de cuentas a BIC Euronova para los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, cuyas características se indican en el presente pliego de condiciones particulares.

La realización de dichas auditorias, será conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas de auditoria generalmente aceptadas, publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas.

Las auditorias serán realizadas con el objeto de emitir un dictamen expresando la opinión sobre las Cuentas Anuales, tomadas en su conjunto, que comprenden: el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios de patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, indicando si las Cuentas del ejercicio expresan o no, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual objeto de auditoria y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión, así como la verificación de que la información contable del informe de gestión concuerde con las cuentas anuales del ejercicio.

Toda la documentación anterior deberá ser entregada antes del día 30 de abril del año siguiente al ejercicio auditado.

**2.2 División en lotes: NO**

### **3. Precio del contrato**

El importe, máximo total, de honorarios de la licitación para realizar las auditorías correspondientes a los 3 ejercicios (2019, 2020 y 2021) es de **13.500,00 €**, a razón de **4.500,00€/anuales**.

En este importe se incluirán todos los gastos que el adjudicatario deba asumir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

El plazo de ejecución será el de los 3 ejercicios citados anteriormente.

El importe total del valor estimado no incluye el IVA.

**4. Revisión de precios:** La revisión de precios solo será aplicable a los sucesivos años (2022 y siguientes), en su caso, aplicando el IPC del sector servicios interanual del mes de Diciembre del ejercicio precedente que publique el Instituto Nacional de Estadística.

#### **4.1. Sistema de determinación del precio:**

El precio se determina tomando como referencia los parámetros de activo y el importe neto de la cifra de negocios (INCN) del ejercicio 2018 y atendiendo al precio general de mercado e incluye todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **4.2. Forma de pago del precio:**

Se realizará previa presentación de las correspondientes facturas y comprobación por BIC Euronova de la prestación de los servicios realizados por el adjudicatario.

**5. Lugar de ejecución:** Málaga.

**6. Plazo de duración del contrato:** Desde la fecha de la firma del contrato hasta la fecha de presentación del último informe auditado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021

**Régimen de prórroga:** No

**7. Requisitos mínimos de capacitación legal y solvencia:** Se debe incluir toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia.

#### **7.1. Capacitación Legal**

Debe acreditarse:

Aportando Certificado el “Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de encontrarse inscrito en el “Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

#### **7.2. Solvencia técnica:**

Debe acreditarse:

-Experiencia igual o superior a 5 años en la realización de auditorías de cuentas.

Se acreditará mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, indicando para cada uno de los trabajos su relación con los requisitos de solvencia técnica o profesional enunciados.

#### **8. Criterios de adjudicación:**

Se valorarán las ofertas, según los criterios enunciados a continuación, siendo 0 la puntuación mínima y 10 la puntuación máxima.

**9.1. Propuesta económica.** El criterio objetivo del precio tiene un peso total del 70% de la valoración total.

La oferta de menor precio obtendrá la máxima puntuación, otorgándose a las demás ofertas menor puntuación de forma proporcional a la diferencia de precio con la de menor precio.

**9.2. Propuesta técnica.** El criterio objetivo de la proposición técnica tiene un peso del 30% en la valoración total, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos de valoración:

Deberá acreditar un dominio conceptual, metodológico y técnico adecuado para la ejecución del contrato y reflejar la capacidad técnica probada para dar servicio en el desarrollo del objeto previsto y para la consecución de objetivos marcados.

**9. Subcontratación:** No se permite.



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS (ANEXO II)**

CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES PARA LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021.

### **ACTIVIDADES**

El trabajo se realizará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como la normativa europea que regula el Programa de Cooperación Transfronteriza, como por las normas de auditoría generalmente aceptadas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Se comprobará que la contabilidad en general, Cuentas anuales y demás estados financieros, representan la situación patrimonial y financiera y el resultado de sus operaciones de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación.

Los estados financieros, individuales y consolidados, de cada uno de los ejercicios objeto de examen estarán formados por:

- Balance de Situación
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo
- Memoria del ejercicio
- Verificación del Informe de Gestión.

La auditoría se realizará en las oficinas que BIC Euronova tiene en Málaga (Parque Tecnológico de Andalucía).

La firma adjudicataria se compromete a aportar personal, con la experiencia y formación adecuada, bajo la dependencia del socio-director o gerente de la firma.

Deberá figurar con su curriculum vitae. Si se producen sustituciones, durante la vigencia del contrato, los sustitutos deberán tener como mínimo la misma antigüedad que los sustituidos al iniciar el trabajo, comunicando el cambio a la dirección de BIC Euronova, S.A., para acreditar los requisitos mencionados.

Málaga, 2 de mayo de 2019

Álvaro Simón de Blas

Director General BIC Euronova, S.A.